

CIRCULAR ACLARATORIA N°3 BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL ARRIENDO DE INMUEBLES FISCALES EN LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Se informa a los interesados en el presente proceso de licitación pública que el Sr. Francisco Javier Toro Smoljanovic ha efectuado la siguiente consulta respecto a las Bases de Licitación Pública para el arriendo de inmuebles fiscales en la Región de Magallanes y Antártica Chilena, cuyas respuestas por parte del Ministerio de Bienes Nacionales constituyen aclaraciones de las Bases de conocimiento y aplicación general.

Consulta:

Junto con saludarle me permito consultarle sobre las bases de esta licitación del inmueble de Punta Catalina, Lote 7 en Tierra del Fuego.

Dentro de las bases en el punto número 5 referido de la forma, presentación y contenido de ofertas, Sección B donde indica "En caso que el titular de la oferta sea persona jurídica deberá adjuntar" en el punto: Flujo de Cajas, Estados Financieros, Balances Tributarios.

El hecho es que queremos postular como sociedad ganadera la cual tributa bajo régimen de Renta presunta, lo que la exime de la obligación de presentar estados financieros y balances tributarios ni flujos de cajas. ¿Podríamos entregar nuestra propuesta sin estos estados financieros sin quedar fuera de esta? ¿Tendríamos que reemplazar alguno de estos documentos por otro? Quedo atento a su respuesta ya que como sociedad ganadera no trabajamos con esos documentos, no los disponemos, no queremos quedar fuera por falta las bases.

Respuesta:

Las Bases Administrativas señalan en el numeral 5), letra g, los antecedentes requeridos para acreditar los ingresos del oferente. Lo anterior es necesario para evaluar la capacidad de pago de la renta del inmueble al que se postula, la cual no debe exceder el 25% del total de los ingresos acreditados por el solicitante. Respecto de personas jurídicas, las Bases señalan a modo ejemplar y no de manera taxativa, la presentación de *Flujos de cajas, Estados financieros, Balances Tributarios, etc.*

Estos antecedentes permiten conocer el estado financiero de quien presenta una oferta y su capacidad para cumplir con la renta propuesta y las obligaciones a ser asumidas; y no constituyen documentos propios o exclusivos de una situación o calidad tributaria específica, sino que pueden ser elaborados por cualquier usuario interesado.

De esta manera, los **estados financieros** permiten conocer cuál es la situación económica y financiera de una empresa durante un tiempo determinado, mientras el flujo de caja corresponde a un informe financiero que presenta un detalle de los **flujos de ingresos y egresos de dinero** que tiene una compañía en un periodo dado. Algunos ejemplos de los primeros son los ingresos por venta, el cobro de deudas, alquileres, préstamos, intereses, etc., y de los segundos el pago de facturas, impuestos, sueldos, préstamos, intereses, amortizaciones de deuda,





servicios de agua o luz, etc. La diferencia entre los ingresos y los egresos es lo que se conoce como *saldo o flujo neto*.

En virtud de lo expuesto, usted deberá presentar a lo menos estos antecedentes aun cuando no deba elaborar balance tributario, acreditando asimismo esta última circunstancia.

